RESOLUCIÓN Nº 111/26

Rauch, 17 de julio de 2026

----------VISTO: La nota presentada por la Sr. Gayte Matías Ezequiel D.N.I. Nº 33.328.482 legajo de personal Nº 371 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Gayte Matías Ezequiel D.N.I. Nº 33.328.482 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional del Sr. Gayte.

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Conceder un subsidio reintegrable al agente Sr. Gayte Matías Ezequiel D.N.I. Nº 33.328.482 por un total de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

Artículo Nº 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las clausulas allí establecidas.

Artículo Nº 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo Nº 1 y notificar a la Sr. Gayte en carácter de beneficiario.

Artículo Nº 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 112/26

Rauch, 17 de julio de 2026

----------VISTO: La nota presentada por el Sr. Juárez Ruben Andrés D.N.I. Nº 28.289.309 legajo de personal Nº 678 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Juárez Ruben Andrés D.N.I. Nº 28.289.309 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional del Sr. Juarez.-

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sr. Juárez Ruben Andrés D.N.I. Nº 28.289.309 por un total de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

Artículo Nº 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las clausulas allí establecidas.

Artículo Nº 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo Nº 1 y notificar a la Sr. Juarez en carácter de beneficiario.

Artículo Nº 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 113/26

Rauch, 17 de julio de 2026

----------VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por el Contador del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", Cr. Damián Oscar Yáñez, D.N.I. Nº 25.509.159, Legajo de Personal Nº 343.

El Decreto Nº 723/26.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el Contador del Hospital solicita se le concedan catorce (14) días de licencia por descanso anual, correspondientes al año 2025, a partir del día 20 de julio del año 2026.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37 inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Contaduría del Hospital Municipal.

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiéndose designado para ello a la Sra. María José Sánchez D.N.I. Nº 41.969.518 Legajo de Personal Nº 696.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Tener presente la licencia por descanso anual otorgada al Contador del Hospital Municipal, Sr. Damián Oscar Yáñez, D.N.I. Nº 25.509.159, Legajo de Personal Nº 343, por el término de catorce (14) días, correspondientes al año 2025, a partir del día 20 de julio del año 2026.

Artículo Nº 2: Mientras dure la licencia del titular, la Contaduría del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" estará a cargo la Sra. María José Sánchez D.N.I. Nº 41.969.518 Legajo de Personal Nº 696 con la asignación prevista para el cargo en el presupuesto de gastos vigente.

Artículo Nº 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 114/26

Rauch, 20 de julio del 2026

----------VISTO: La nota presentada por la Sra. Pérez María Del Milagros D.N.I. Nº 17.210.435 legajo de personal Nº 340 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Pérez María Del Milagros D.N.I. Nº 17.210.435 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Pérez.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sra. Pérez María Del Milagros D.N.I. Nº 17.210.435 por un total de pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

Artículo Nº 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las clausulas allí establecidas.

Artículo Nº 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo Nº 1 y notificar a la Sra. Pérez en carácter de beneficiario.

Artículo Nº 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 115/26

Rauch, 21 de julio del 2026

----------VISTO: La nota presentada por la Sra. Movilio Natalia Anabel D.N.I. Nº 31.237.453 legajo de personal Nº 383 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Movilio Natalia Anabel D.N.I. Nº 31.237.453 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Movilio.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sra. Movilio Natalia Anabel D.N.I. Nº 31.237.453 por un total de pesos trescientos mil ($ 300.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

Artículo Nº 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las clausulas allí establecidas.

Artículo Nº 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo Nº 1 y notificar a la Sra. Movilio en carácter de beneficiario.

Artículo Nº 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 116/26

Rauch, 27 de julio de 2026

----------VISTO: La nota presentada por el Sra. Bilbao Teresita Lujan D.N.I. Nº 26.342.429 legajo de personal Nº 665 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por el Sra. Bilbao Teresita Lujan D.N.I. Nº 26.342.429 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Bilbao.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Conceder un subsidio reintegrable a el agente Sra. Bilbao Teresita Lujan D.N.I. Nº 26.342.429 por un total de pesos trescientos mil ($ 300.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

Artículo Nº 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las clausulas allí establecidas.-

Artículo Nº 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo Nº 1 y notificar a el Sra. Bilbao en carácter de beneficiario.-

Artículo Nº 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 117/26

Rauch, 27 de julio de 2026

----------VISTO: La nota presentada por el Sra. Sanabria Patricia Esther D.N.I. Nº 20.041.475 legajo de personal Nº 597 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por el Sra. Sanabria Patricia Esther D.N.I. Nº 20.041.475 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Sanabria.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Conceder un subsidio reintegrable a el agente Sra. Sanabria Patricia Esther D.N.I. Nº 20.041.475 por un total de pesos cien mil ($ 100.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

Artículo Nº 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las clausulas allí establecidas.

Artículo Nº 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo Nº 1 y notificar a el Sra. Sanabria en carácter de beneficiario.

Artículo Nº 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 118/26

Rauch, 29 de julio de 2026

----------VISTO: La donación de (2) calefactores CTZ de 6000 cal**.** para el Hospital Municipal General Eustoquio Díaz Vélez.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y:

CONSIDERANDO: Que con fecha 15 de julio del corriente año el Hospital Municipal de Rauch "General Eustoquio Díaz Vélez" como ente descentralizado municipal, recibió en carácter de donación (2) calefactores CTZ DE 6000 cal.

Que dichos elementos fueron donados por la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados, Pensionados y Activos de Rauch (A.M.A.R) agradeciendo con este acto las autoridades dicho gesto.

Que es necesario formalizar la incorporación de los bienes donados a esta institución.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "General Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Articulo Nº 1: Aceptar la donación de dos (2) CALEFACTORES CTZ DE 6000 CAL por el valor de pesos doscientos doce mil quinientos ($212.500) por cada unidad.

Articulo Nº 2: Disponer que desde la oficina encargada de Bienes Físicos se inicie el trámite de Alta de los bienes descriptos en el Articulo Nº1, conforme el procedimiento correspondiente.

Articulo Nº 3: Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 119/26

Rauch, 31 de julio de 2026

----------VISTO: La necesidad de contar con personal idóneo para cubrir los diferentes servicios del Hospital Municipal "General Eustoquio Díaz Vélez".

El Decreto 756/26.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que con el objeto de robustecer la atención sanitaria integral y garantizar la prestación de servicios de salud de alta calidad a los vecinos del Partido de Rauch, resulta indispensable la contratación de nuevos profesionales médicos a fin de que presten servicios en el nosocomio.

Que la incorporación de nuevos profesionales de la medicina responde a la necesidad de cubrir la creciente demanda asistencial, ampliar las especialidades y garantizar una adecuada cobertura de guardias y consultorios externos.

Que la administración debe priorizar cubrir con los recursos humanos ya disponibles en el municipio ante la necesidad y mayor demanda de los servicios que brinda el hospital.

Por otra parte, resulta necesario abonar determinadas bonificaciones a agentes de este Hospital, conforme la designación de nuevos cargos jerárquicos, las tareas específicas que realizan y atendiendo a la responsabilidad y compromiso que se requiere para ello.

.Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Contratar a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2026:

TORRES Rodríguez Jorgelina, D.N.I. Nº 37.827.491, Leg. Nº727, para desempeñar tareas de Medica de guardia U.T.I., con una asignación mensual de pesos un millón ciento cuarenta y cinco cuatrocientos veinte ($1.145.420) equivalente a la categoría 23 por 35 horas semanales.

GOMEZ Luciana Andrea, DNI Nº 32.999.524, Leg. Nº 758, para desempeñar tareas de Médica de guardia pediátrica y atención clínica pediátrica en Centros de Atención Primaria de la salud correspondientes a la Estación Egaña y Estación Miranda, con una asignación mensual de pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta ($1.145.240) equivalente a la categoría 23 por 35 horas semanales.

ALEJANDRO Nelson Mauricio D.N.I. Nº 20.037.616, Leg. Nº 756, para desempeñar tareas correspondientes Guardias Médicas U.T.I., con una asignación mensual de pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta ($1.145.240) equivalente a la categoría 23 por 35 horas semanales.

KAUNES Karen Maite DNI Nº 40.942.302, Leg. Nº740, para desempeñar tareas de obstetricia en el Centro Integrador Comunitario de Rauch (C.I.C) con una asignación mensual de pesos ochocientos veintitrés mil setecientos sesenta ($823.760) equivalente a la categoría 14 por 35 horas semanales

Articulo Nº 2: Contratar a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en planta temporaria, a partir del 1 de agosto al 31 de agosto de 2026:

GARAY Emilia Fernanda, DNI Nº 40.933.643, Leg. Nº 755, para desempeñar tareas de Mucama en el Área de Cocina, con una asignación mensual de pesos un millón ciento veintinueve mil setecientos veintiocho ($1.129.728) equivalente a la categoría 14 por 48 horas semanales.

Articulo Nº 3: Modificar a partir del 1 de agosto de 2026, la designación dispuesta por el artículo 1ro. de la Resolución Nº 1/26 en relación al agente **SAMARTINO, Julián Emilio**, D.N.I. Nº 35.562.603, Leg. Nº 688, quedando redactada, de la siguiente manera:

"*Designar en planta temporaria en carácter de personal mensualizado en el organismo descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2026, a las personas que a continuación se detallan, en las categorías y funciones que se determinan en el presente:" "(...)* ***SAMARTINO, Julián Emilio****, D.N.I. Nº 35.562.603, Leg. Nº 688, para desempeñar tareas de acompañante terapéutico, categoría 6, con una carga horaria de 48 horas semanales."*

Articulo Nº 4: Modificar a partir del 1 de agosto de 2026, la designación dispuesta por el artículo 1ro. de la Resolución Nº 1/26 en relación a la agente **ARIAS, María Soledad**, D.N.I. Nº 28.289.410, Leg. Nº 594, quedando redactada, de la siguiente manera:

"Designar en planta temporaria en carácter de personal mensualizado en el organismo descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2026, a las personas que a continuación se detallan, en las categorías y funciones que se determinan en el presente:" "(...) ***ARIAS, María Soledad****, D.N.I. Nº 28.289.410, Leg. Nº 594, para desempeñar tareas de Mucama, categoría 14, con una carga horaria de 48 horas semanales"*

Artículo Nº 5: Abonar a partir del 1 de agosto de 2026 una bonificación de diferencia de haber de la categoría 14 con una carga horaria de 48 horas semanales a la categoría 16 con una carga horaria de 48 horas semanales, respecto de la agente **PATANE Alejandra Gabriela** DNI: 14.751.935 Leg. de Personal Nº 297.

Artículo Nº 6: Abonar a partir del 1 de agosto de 2026 una bonificación de diferencia de haber de la categoría 16 con una carga horaria de 48 horas semanales a la categoría 18 con una carga horaria de 48 horas semanales, respecto de la agente **OLIVERA Oriana DNI: 35.797.860 Leg. Nº 570**.

Artículo Nº 7: Abonar a partir del 1 de agosto de 2026 una de diferencia de carga horaria de la categoría 18 con una carga horaria de 35 horas semanales a la categoría 18 con una carga horaria de 48 horas semanales, respecto de la agente **BALDA Estefanía DNI: 33.328.329 Leg. Nº 722**.

Artículo Nº 8: Aumentar a partir del 1 de agosto de 2026 la Bonificación de coordinación de servicio (Nº de concepto 12.630) a un monto de quinientos mil pesos ($500.000) respecto de la agente **BALDA Estefanía DNI: 33.328.329 Leg. Nº 722**.

Artículo Nº 9: Abonar a partir del 1 de agosto de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026 una bonificación de diferencia de haber de la categoría 18 con una carga horaria de 48 horas semanales a la categoría 25 con una carga horaria de 48 horas semanales respecto de la agente **KEEGAN Silvia Elizabet** DNI: 20.546.108 Leg. Nº 179.

Artículo Nº 10: Abonar a partir del 1 de agosto de 2026 una Bonificación función diferencia (Nº de concepto 11.600) por un monto de pesos doscientos cuatro mil seiscientos diez con sesenta centavos ($204.610,60) respecto de la agente **IZQUIERDO, Carla Gisel** DNI: 37.351.128 Leg. Nº 607.

Artículo Nº 11: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 120/26

Rauch, 31 de julio de 2026

----------VISTO: Las notas presentadas por los agentes municipales del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el "Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch".-

La Ordenanza Nº 1134/17, y;

CONSIDERANDO: que distintos agentes que desempeñan funciones en el nosocomio local han solicitado licencias por descanso anual.-

Que el Art. 37 inc. 1) del Convenio Colectivo mencionado en los vistos establece el uso de licencia como uno de los derechos del agente.

Que el descanso anual, es regulado por el Art. 38 "*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*".

Que las licencias solicitadas se encuadran en los Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.

Que dentro de las solicitudes se encuentran periodos de licencias por descanso anual no gozadas por los agentes por razones de servicio y/o salud, que fueron reconocidas y transferidas para el corriente año.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Conceder licencia a los agentes Municipales dependientes del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AGENTE	Días	Ejercicio	Fecha Inicio	Fecha Fin
182 - ALBARRACIN, ANA CAROLINA	7	2025	10/08/2026	16/08/2026
186 - SILVA, GRACIELA LILIANA	7	2025	18/08/2026	24/08/2026
196 - LOPEZ, VALERIA ELIZABETH	7	2025	06/08/2026	12/08/2026
211 - MOVILLO, CLAUDIA	7	2025	31/08/2026	06/09/2026
227 - ALFARO, ROSA MARIA ELENA	14	2025	05/08/2026	18/08/2026
233 - MARTINEZ, MIRIAM DANIELA	7	2025	10/08/2026	16/08/2026
249 - LOPEZ, CARLINA FERNANDA	14	2025	03/08/2026	16/08/2026
297 - ALONSO, NANCY GRACIELA	14	2025	03/08/2026	16/08/2026
309 - LAHITTE, CARLA MARINA	7	2025	12/08/2026	18/08/2026
347 - EDEN, MARIA SILVINA	7	2025	01/08/2026	07/08/2026
371 - GAYTE, MATIAS EZEQUIEL	7	2025	03/08/2026	09/08/2026

372 - BARTH, CHRISTIAN FEDERICO	7	2025	12/08/2026	18/08/2026
374 - ACOSTA, CARLA DANIELA	7	2025	14/08/2026	20/08/2026
387 - GUTIERREZ MAULINY, MARIA GABRIELA	7	2025	10/08/2026	16/08/2026
388 - SICA, MARIA DE LOS ANGELES	7	2024	31/08/2026	06/09/2026
394 - ROLDAN, ELIZABETH	7	2025	18/08/2026	24/08/2026
396 - DOMINGUEZ, MARIANA ALEJANDRA	7	2025	10/08/2026	16/08/2026
414 - URRUTIA, LUCIA	14	2025	24/08/2026	06/09/2026
418 - VALENZUELA, LAURA ALEJANDRA	7	2025	10/08/2026	16/08/2026
429 - SOSA, NATALIA MARIA LAURA	7	2025	01/08/2026	07/08/2026
494 - CORREA, EUGENIA NOEMI	14	2025	15/08/2026	28/08/2026
510 - ACHAGA, JUAN PEDRO	7	2025	10/08/2026	16/08/2026
521 - ELISIO, SILVANA HAYDEE	7	2025	10/08/2026	16/08/2026
524 - OTEGUI, HECTOR PABLO ALEJANDRO	7	2025	07/08/2026	13/08/2026
556 - REYERO, GLADYS MABEL	14	2025	23/08/2026	05/09/2026
564 - CAPUTO, MARCELA ALEJANDRA	14	2025	23/08/2026	05/09/2026
655 - MALDONADO, CARLA ANABEL	7	2025	19/08/2026	25/08/2026
659 - DULCE, FACUNDO EZEQUIEL	7	2025	18/08/2026	24/08/2026
679 - GAYTE, JESSICA	7	2025	01/08/2026	07/08/2026

Artículo Nº 2: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-